



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9632**  
(Julio 31 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 25 de julio de 2012,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el Artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 Decreto 568 de 1996, y reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar el déficit en el rubro de Impuestos y Multas de las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, así como los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias de las Altas Corporaciones, para un óptimo funcionamiento de los despachos judiciales.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura rubro 2 0 4 Adquisición y Servicios a los rubros 2 0 3 Impuestos y Multas y 2 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias de las Unidades Ejecutoras 03 Corte Suprema de Justicia, 04 – Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08-Tribunales y Juzgados, de conformidad con el Documento Técnico No 286, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 412 del 08 de Junio de 2012, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	-
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	<b>2.440.407.687</b>
						<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>	<b>2.440.407.687</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	-
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	68.158.872
						<b>TOTAL UNIDAD 270102</b>	<b>68.158.872</b>
UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS

2						<b>GASTOS GENERALES</b>	-
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	94.696.224
						<b>TOTAL UNIDAD 270103</b>	<b>94.696.224</b>
<b>UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	-
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	30.564.376
3	4	1	137			ASOCIACION IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ALTAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS LEY 1331 DE 2009	
					10	RECURSOS CORRIENTES	5.000.000
						<b>TOTAL 270104</b>	<b>35.564.376</b>
<b>UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	-
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	45.753.624
						<b>TOTAL 270105</b>	<b>45.753.624</b>
<b>UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						<b>GASTOS GENERALES</b>	-
2	0	3				IMPUESTOS Y MULTAS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.350.376.054
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	845.858.537
						<b>TOTAL 270108</b>	<b>2.196.234.591</b>
						<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>2.440.407.687</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificatorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTÍCULO 5°-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) del mes de julio de dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente

PLA-105/ AMGR/MFLB/MLB